



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO**

DECRETO N° **756**.

CHIGUAYANTE, 25 MAR 2015

VISTOS: Estos Antecedentes, la necesidad de poder satisfacer adecuadamente las iniciativas culturales y comunitarias; lo establecido en el artículo 6 del reglamento del fondo de aplicación de Iniciativas Comunitarias de fecha 30 de mayo de 2000; la aprobación del Comité de adjudicaciones de proyectos postulados, lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.695,

DECRETO:

1. Apruébese la aplicación del Fondo de Iniciativas Comunitarias al siguiente proyecto:

✓ **“HABILITANDO ESPACIOS PARA LA AYUDA DEL PROJIMO”**, el aporte municipal solicitado es de \$ 500.000.- (quinientos mil pesos), traducidos en materiales de construcción.
2. El aporte de la organización a esta iniciativa es de \$ 250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos), los cuales se traducen en materiales de construcción.

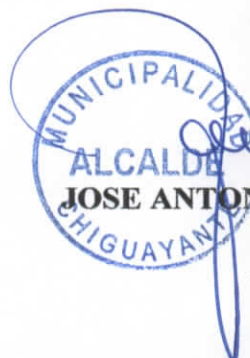
ANOTESE, COMUNIQUESE, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVESE.


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

JARV/LTS/APS/rae

DISTRIBUCION:

- Dirección Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario (3)
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control


JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE

RECIBIDO... 25 MAR 2015... HORA 10:30
PROCEDENCIA... Jurídica
FIRMA... U.S.V.

